

Día y hora de la reunión: 17 de junio de 2023

Lugar de celebración: 12:00 horas

Asistentes:

Don José Ángel Sánchez Rodríguez
Doña Daina del Arco Iris Sgobino Gallizio
Don Francisco José Hernández Herrera
Doña María Yessica Bonilla Santana
Doña Glemis Rodríguez Pérez
Doña Vanesa Pérez Pérez
Don Yeray Castro Pérez
Don José Alberto Lorenzo Castro
Doña Lorena Rodríguez Pérez

Secretaria Acctal:

Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de La Villa de Garafía, siendo las 12.00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de La Villa de Garafía, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Don José Ángel Sánchez Rodríguez
Doña Daina del Arco Iris Sgobino Gallizio
Don Francisco José Hernández Herrera
Doña María Yessica Bonilla Santana
Doña Glemis Rodríguez Pérez
Doña Vanesa Pérez Pérez
Don Yeray Castro Pérez
Don José Alberto Lorenzo Castro
Doña Lorena Rodríguez Pérez

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Acctal. de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria Acctal. de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria Acctal. llama a cada Concejel electo, que acreditan su



personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Don Francisco José Hernández Herrera	Concejal electo de mayor edad
Don Yeray Castro Pérez	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, informa que le han sido entregadas todas las credenciales acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las misma.

A continuación, se informa que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión todos los Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la



Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	jura/promete
Don José Ángel Sánchez Rodríguez	PP	Promete
Doña Daina del Arco Iris Sgobino Gallizio	PP	Promete
Don Francisco José Hernández Herrera	PP	Promete
Doña María Yessica Bonilla Santana	PP	Promete
Doña Glemis Rodríguez Pérez	PSOE	Promete
Doña Vanesa Pérez Pérez	PSOE	Promete
Don Yeray Castro Pérez	PSOE	Promete
Don José Alberto Lorenzo Castro	CCa	Promete
Doña Lorena Rodríguez Pérez	CCa	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.



a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Se pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

NOMBRE Y APELLIDOS	Partido Político	Mantiene o retira
D. JOSE ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ	PP	Mantiene
DOÑA GLEMIS RODRIGUEZ PÉREZ	PSOE	Mantiene
DON JOSE ALBERTO LORENZO CASTRO	CCa	Mantiene

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

- Don José Ángel Sánchez Rodríguez
- Doña Glemis Rodríguez Pérez
- Don José Alberto Lorenzo Castro

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilitan las papeletas en las que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán introducir en un sobre la papeleta con el nombre del candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por orden alfabético y depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	9
VOTOS VÁLIDOS:	9
VOTOS EN BLANCO:	1
VOTOS NULOS:	0



--	--

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRIGUEZ	PP	5
DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ	PSOE	3
DON JOSÉ ALBERTO LORENZO CASTRO	CCa	0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Don José Ángel Sánchez Rodríguez.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, bastón de mando, pasando Don José Ángel Sánchez Rodríguez a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Don José Ángel Sánchez Rodríguez Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, de los cuales se manifiesta Doña Glemis Rodríguez Pérez,



felicitando al Sr. Alcalde y deseándole que tenga muchos aciertos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Don José Ángel Sánchez Rodríguez, manifestando:

"Buenos días,

En primer lugar deseo agradecer a mis vecinos por la confianza que han depositado en el partido popular y en mi persona el pasado 28 de mayo, un apoyo que nos permite y hace posible, junto con Coalición Canaria, que sea el Alcalde de la Villa de Garafía

Es mi deseo transmitirles el gran orgullo que siento y asumo este cargo con emoción, ilusión y con la confianza de que cuento con un gran equipo y con todos ustedes para ser el cambio que necesita Garafía.

Aprovecho para agradecer a mi partido y al equipo que me acompañará los próximos años, que nos ofrecen la oportunidad de ser la voz de los Garafianos.

Soy consciente de que nos enfrentamos a muchos retos en estos próximos cuatro años, pero también sé que con la confianza, la cercanía, la escucha activa y una correcta gestión cercana con mis vecinos será posible al ser los principios que son las piedras angulares de este equipo de gobierno, aplicados durante los cuatro años en los que gestionamos la Concejalía de obras en infraestructuras, y que se van a seguir aplicando a lo largo de esta legislatura.

Nuestro compromiso para los próximos cuatro años es dejarnos la piel por nuestro pueblo."

Seguidamente, alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:22 horas, de lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

